



FENOGUE



Guía para la Implementación, adopción y seguimiento a la Gestión de Conflictos de Intereses en FENOGUE

Subdirección Jurídica
Fondo de Energías no convencionales y
Gestión Eficiente de la Energía FENOGUE
Junio 2025



Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía FENOGE

Autor:

GIOVANNA CONSUELO PARDO BERNAL.

Apoyo en Calidad y MIPG

Subdirección Jurídica

Edición y ajustes:

GINA PAOLA CUBILLOS CASTAÑEDA

Subdirectora

Subdirección Jurídica

YENNY PAOLA BETANCOURT ROJAS

Coordinadora de Planeación y Seguimiento

Subdirección Jurídica

DIANA MARCELA ROBAYO DE LAMPREA.

Coordinadora Contractual

Subdirección Jurídica

JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ. POLO

Asesor

Dirección Ejecutiva

Aprobación:

ANGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

Directora Ejecutiva

RAMIRO EFRAÍN CAICEDO INSUASTY

Subdirector Financiero y Administrativo

LINA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Coordinadora Administrativa y presupuestal

Diseño Gráfico:

HAYDIBERS ARREDONDO

Coordinadora de Relacionamento Estratégico y Comunicaciones

Equipo de Comunicaciones



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	JUSTIFICACIÓN	5
3.	ALCANCE	6
4.	OBJETIVOS.....	7
5.	MARCO NORMATIVO	8
6.	DEFINICIONES CLAVE.....	9
7.	TIPOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS	11
8.	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	11
9.	DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS.....	12
10.	RUTA PARA DECLARAR UN CONFLICTO DE INTERESES	13
11.	PROCESO INTERNO PARA GESTIONAR EL CONFLICTO DE INTERÉS.....	14
12.	ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR LA MATERIALIZACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN FENOGE.....	17

1. INTRODUCCIÓN

En FENOGE, estamos comprometidos en dinamizar el mercado de Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energía con el fin de incrementar la competitividad en Colombia. Para lograrlo, la integridad, transparencia y la confianza son pilares fundamentales en cada una de nuestros procesos y la toma de decisiones objetivas.

En este contexto, la identificación y gestión adecuada del conflicto de interés que se pueden presentar se vuelve de gran relevancia, puesto que, representa un riesgo significativo que puede comprometer la objetividad de nuestras decisiones, el cual puede afectar la imparcialidad en la ejecución de los contratos y, en última instancia, generar un daño al buen nombre de FENOGE. Estas situaciones, al materializarse, pueden derivar en problemas legales, financieros y corporativos que impactan directamente el cumplimiento de nuestros objetivos estratégicos.

Esta guía busca establecer un marco claro y preventivo que permita a todos nuestros contratistas comprender, identificar y gestionar cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses en armonía con la Política de ética y buen gobierno del Fondo.

Al tener claridad sobre estas directrices, buscamos prevenir los riesgos asociados a la materialización de conflictos en el desarrollo de las actividades contractuales.

FENOGE, al ser un patrimonio autónomo que gestiona recursos públicos para fomentar la transición energética en Colombia, tiene la imperante necesidad de apropiarse la gestión de conflictos de intereses de manera proactiva. Esto se debe a que su naturaleza fiduciaria y la ejecución de múltiples contratos para el desarrollo de proyectos energéticos, lo exponen a un riesgo de que intereses particulares de sus líderes, colaboradores o contratistas, puedan primar sobre el interés público. Al implementar un sistema de identificación, declaración y mitigación de conflictos de intereses desde la etapa precontractual y durante toda la ejecución de los contratos de manera preventiva, el Fondo no solo cumple con la ley 1712 de 2014 de transparencia, sino que también minimiza los riesgos de corrupción, asegura la imparcialidad en la asignación de recursos y promueve la transparencia y la

integridad en toda la cadena contractual. Esto, a su vez, incentiva a los contratistas a adoptar acciones acordes con estos principios, fortaleciendo la confianza pública en la gestión del Fondo y garantizando que los recursos se destinan eficientemente al desarrollo sostenible del país.

2. JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGGE, opera en un sector estratégico y de alto impacto para el desarrollo sostenible de Colombia; como lo es el sector energético. Nuestros objetivos implican la administración y ejecución de recursos públicos a través de la financiación de iniciativas que benefician directamente a la sociedad. En este contexto, la confianza pública es nuestro activo más valioso.

La existencia de un **conflicto de intereses sea real, potencial o aparente**, puede desmejorar esta confianza al generar la percepción de que las decisiones se toman por intereses personales o de terceros, en lugar de por el bien común o los objetivos de FENOGGE. Estas situaciones no solo exponen al Fondo a riesgos de corrupción y malas prácticas, sino que también pueden llevar a decisiones poco objetivas, la ineficiencia en el uso de los recursos, el deterioro de la imagen institucional y en casos extremos, a consecuencias legales y reputacionales graves para FENOGGE y sus contratistas, que podría conllevar además en consecuencias económicas. Por lo tanto, la implementación de esta guía no es solo una formalidad, sino una necesidad imperativa para:



FENOGÉ

Proteger el patrimonio público administrado por el Fondo y asegurar el correcto destino de los recursos.



Salvaguardar la integridad y la reputación de FENOGÉ ante la ciudadanía, los entes de control y nuestros aliados.



Garantizar la equidad y la transparencia en todos nuestros procesos contractuales, fomentando un ambiente de competencia justa.



Minimizar los riesgos inherentes a la materialización de conflictos de intereses, que pueden traducirse en costos económicos, demoras en proyectos o afectación a la calidad de los resultados.



Esta guía busca que nuestros contratistas sean partícipes activos en la identificación y mitigación de estos riesgos, comprendiendo que su compromiso con la transparencia es fundamental para el éxito de los proyectos del Fondo, el cual es administrado a través de un Patrimonio autónomo como lo determina la ley y el Ministerio de Minas y Energías MME.

3. ALCANCE

Esta Guía es de aplicación para todos los contratistas, proveedores, consultores y cualquier otra persona natural o jurídica que establezca una relación contractual o precontractual con el equipo de trabajo asignado o que participe directa o indirectamente en la ejecución de los contratos con FENOGÉ.

El alcance de este documento se extiende a:



FENOGUE

Todas las etapas de relación contractual:



Desde la fase precontractual (estructuración de términos, elaboración y presentación de ofertas y desarrollo de invitaciones), pasando por la ejecución del contrato, hasta la liquidación.

Cualquier tipo de contrato o acuerdo:



Sin importar su naturaleza, valor o duración, incluyendo contratos de consultoría, obra, suministro, prestación de servicios, convenios de asociación, etc.

Intereses directos o indirectos:



Abordando no solo los conflictos que surjan directamente de las actividades del contratista, sino también aquellos que involucren a sus partes relacionadas (familiares cercanos, socios, empresas con participación significativa, etc.) cuando puedan influir en la relación con FENOGUE.

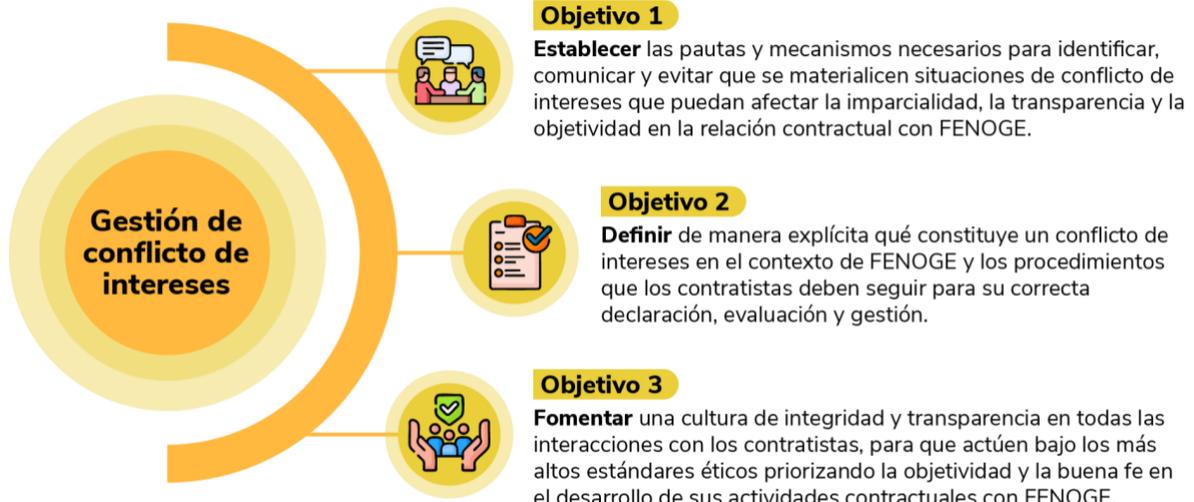
La observancia de esta guía es una condición esencial para mantener una relación contractual con FENOGUE.

4. OBJETIVOS

Este lineamiento tiene como objetivos principales:



FENOGGE



5. MARCO NORMATIVO

Estas normas hacen parte del marco de transparencia que le aplica a entidades de Patrimonio Autónomo como FENOGGE, que busca dar a conocer a sus grupos de valor de manera permanente los resultados de su gestión y le aplica de igual forma a los contratistas que apoyan las actividades propias de la misionalidad del Fondo.

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1715 de 2014. Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
- Ley 2099 de 2021
- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario
- Resolución 40045 de FENOGGE y modificado mediante Resolución 40271 de 2022. Por la cual se expide el Manual Operativo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía.

- Reglamento Operativo y Financiero ROF- FENOGE. Establece los lineamientos, procesos, procedimientos, acuerdos de servicio y controles necesarios para el adecuado recaudo, administración, inversión, giros y pagos de los recursos aportados y administrados por el Patrimonio Autónomo FENOGE 2023.
- Manual de Contratación de FENOGE. Tiene por objeto establecer las normas bajo las cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de selección y/o contratación para la ejecución de planes, programas, proyectos y demás bienes o servicios que el Fondo requiera para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la operación del Fondo, las actividades de promoción, estímulo e incentivo y las asistencias técnicas.
- Política de ética y Buen Gobierno de FENOGE.

Las normas y políticas relacionadas hacen parte del marco normativo del Fondo en lo que resulte aplicable conforme a su naturaleza.

6. DEFINICIONES CLAVE

6.1. Conflicto de intereses: Un conflicto de intereses es una situación en la que el interés particular de una persona puede interferir en el correcto ejercicio de sus funciones y responsabilidades, porque puede obtener un beneficio para sí o para un tercero relacionado con él.

6.2. Contratista: Definición de la entidad o persona con quien Fenoge establece la relación contractual.

6.3. Partes Relacionadas: Quiénes se consideran "partes relacionadas" con el contratista (él, familiares cercanos, socios comerciales, entidades con participación significativa, etc.).

6.4. Clases de parentesco: Se clasifica en tres grupos según el vínculo jurídico que da origen a la libre voluntad de conformar una familia, así:

- **Parentesco civil:** El Parentesco civil o por adopción es la relación familiar que nace por la adopción y genera parentesco entre el adoptante y el adoptado y los descendientes que le sobrevengan al adoptado. El parentesco civil entre el

adoptivo y el adoptante se extiende en todas las líneas y grados a los consanguíneos, adoptivos o afines a éstos.

- **Parentesco por afinidad:** El Parentesco por afinidad es la relación familiar que existe entre aquellas personas que tienen vínculos matrimoniales o a través de una unión marital de hecho con los parientes consanguíneos de su cónyuge o compañero permanente. La línea o grado de afinidad legítima de una persona con un consanguíneo de su marido o mujer, se califica por la línea o grado de consanguinidad legítima de dicho marido o mujer con el dicho consanguíneo.
- **Parentesco por consanguinidad:** Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por los vínculos de la sangre.

6.5 Grados de afinidad: Se encuentran los parientes consanguíneos del cónyuge o compañero, con respecto al contratista, en primer grado de afinidad: los suegros. En el segundo: los cuñados. En el tercero: los tíos y sobrinos. En el cuarto: los primos hermanos.

6.6 Grados de consanguinidad: Se encuentran con respecto al contratista en primer grado de consanguinidad: los padres e hijos. En el segundo: los hermanos. En el tercero: los tíos y sobrinos. En el cuarto: los primos hermanos.

6.7 Grados del parentesco civil: Se encuentran en primer grado civil o adoptivo los padres e hijos adoptivos. En el segundo están los abuelos o nietos. En el tercero se hallan los tíos y sobrinos adoptivos.

6.8 Política Ética y Buen Gobierno de FENOGUE: sienta las bases para la transparencia, responsabilidad y probidad en las actuaciones que se adelanten en el Fondo, tanto internas como externas y se convierte en una guía para todo el FENOGUE, incluyendo a los contratistas, órganos de decisión y apoyo, de asesoría, seguimiento y control y de coordinación y operación, para así evitar que se incurra en conductas contrarias a los valores de la organización; fomentando así una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de las actividades que propendan por el cumplimiento del objeto del Fondo.

7. TIPOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El **conflicto de intereses** surge cuando un contratista tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus actividades u obligaciones contractuales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos.

Para mayor claridad se identifican tres tipos de conflicto de intereses:

Tipo de Conflicto		
1	Real	Cuando el contratista ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como contratista. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.
2	Potencial	Cuando el contratista tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como contratista, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.
3	Aparente	Cuando el contratista no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el contratista puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.

Tabla. DAFP. Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano Versión 2. 2019

8. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Contar con principios fundamentales como la Transparencia, la Integridad, la Independencia, Equidad, Objetividad, Confidencialidad y Debida Diligencia es crucial para FENOGE ya que constituye el pilar para prevenir la manifestación de conflictos de intereses. Al exigir la revelación de situaciones potenciales (Transparencia), validar la coherencia entre lo que se dice y se piensa en las actuaciones (Integridad), capacidad de las instituciones y contratistas para actuar de manera autónoma, (Independencia) asegurar la justicia en las actuaciones

(Equidad), asegurar decisiones imparciales (Objetividad), proteger la información sensible (Confidencialidad) y responsabilizar a los contratistas en la gestión proactiva de riesgos (Debida Diligencia), FENOGE construye un ambiente de confianza y equidad.

Esto no solo salvaguarda la integridad del Fondo y sus operaciones, sino que también protege su reputación y asegura que sus acciones estén siempre alineadas con el interés público, evitando así que intereses particulares o de terceros comprometan la misión y los objetivos establecidos. Por lo tanto, estos criterios dan muestra de lo que deben apropiarse en el ejercicio de las actividades contractuales los contratistas de FENOGE.



9. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS

Los contratistas de FENOGE estarán sujetos desde el inicio de la actividad contractual a cumplir con los deberes y responsabilidades propias para gestión el Conflicto de intereses al interior del Fondo por medio de:



FENOGUE



Declaración Obligatoria

Al inicio de la relación contractual y de manera periódica, el contratista debe declarar cualquier situación de conflicto de intereses, real o potencial, que pudiera afectar el contrato con FENOGUE. Se debe diligenciar los formatos *Compromiso de confidencialidad y la declaración conflicto de intereses*.



Abstención

En caso de un conflicto, el contratista o el personal afectado debe abstenerse de participar en decisiones o actividades donde su interés personal pueda prevalecer sobre el de FENOGUE.



Actualización de la información

Obligación de informar de inmediato a FENOGUE cualquier cambio en las circunstancias que generen o modifique un conflicto de intereses.



Colaboración

Cooperar plenamente con FENOGUE en la gestión y resolución de cualquier conflicto de intereses.

10. RUTA PARA DECLARAR UN CONFLICTO DE INTERESES

10.1. Informar y reportar de manera inmediata

Todos los contratistas y colaboradores de FENOGUE deben informar de manera inmediata la situación que consideren pueda convertirse en un conflicto de intereses a través del supervisor de su contrato de manera directa por medio de correo electrónico u oficio. Este rol recibirá la solicitud y remitirá a la Subdirección Jurídica por el mismo medio. El contratista se abstendrá de actuar o de tomar cualquier decisión mientras se analiza el caso en ocho días hábiles.

Por su parte la Subdirección Jurídica emitirá un concepto, tomando como criterio de análisis si la situación manifestada puede estar tipificada como uno de los tres tipos de **Conflicto de interés: real, potencial o aparente** conforme a lo contenido en el numeral 7 de esta Guía. La Dirección Ejecutiva tomará una decisión final tomando como soporte el análisis de la Subdirección Jurídica.

En caso de que el contratista desee hacer anónima alguna situación que tenga este contexto acerca de un posible Conflicto de intereses o una situación por parte de otro contratista, puede reportar esta situación por medio del correo institucional transparencia@fenoge.gov.co. o por medio de la página web en el micrositio.

10.2. Canal de Comunicación: Los canales oficiales para reportar los Conflictos de interés son:

- ⇒ Correo electrónico: transparencia@fenoge.gov.co
- ⇒ Micrositio web: <https://fenoge.gov.co/gestion-de-conflicto-de-intereses/>
- ⇒ Canal telefónico: Línea de transparencia e integridad (601) 4927232
- ⇒ Canal presencial Sede Carrera 12 No. 84 -12 piso 6

11. PROCESO INTERNO PARA GESTIONAR EL CONFLICTO DE INTERÉS

Una vez que FENOG haya recibido un reporte o haya identificado una situación de Conflicto de intereses, se activará un proceso interno de análisis y evaluación objetivo para determinar la naturaleza del conflicto, su alcance y las medidas de mitigación o resolución adecuadas.

El área receptora de la solicitud, remite al equipo de la Subdirección Jurídica para que se realice la evaluación de la tipificación de los Conflictos de intereses y este proceso emita un concepto normativo, contractual y cuando corresponda invitará a participar a otros procesos relevantes del fondo que tengan conocimiento sobre el contrato o la situación específica a analizar.

Para la toma de decisiones definitivas, la evaluación será presentada a la Dirección Ejecutiva quien será la encargada de revisar los hallazgos y aprobar las acciones a seguir.

11.1. Criterios de Evaluación por medio de criterios orientadores:

La evaluación de cada Conflicto de intereses se realizará considerando, entre otros, los siguientes criterios:



11.2. Normativa Aplicable: Se tendrá en cuenta la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). El análisis y la evaluación buscará una comprensión integral de la situación para definir las medidas más apropiadas que garanticen la primacía del interés general y la transparencia en la gestión contractual de FENOGUE.

11.3. Posibles acciones: FENOGUE implementará una clasificación de consecuencias dependiendo del tipo de nivel de conflicto, lo cual también será insumo para la toma de decisión para parte de la Dirección Ejecutiva para tomar acciones pertinentes frente a un posible un conflicto:

Tipo de Conflicto	Tipo de consecuencia	Análisis de la consecuencia	Descripción de la consecuencia
Potencial	Leve	Cuando existe un conflicto de interés potencial en un proceso de contratación, las	*Necesidad de Declaración y Registro: La primera consecuencia es la obligación inmediata del contratista involucrado de declarar formalmente la situación de posible conflicto de intereses. Esta declaración debe ser registrada y revisada por el proceso de gestión contractual o la instancia



		<p>consecuencias son leves y se centran en la prevención y la transparencia, buscando evitar que la situación escale.</p>	<p>designada. Esto permite a FENOGUE tener un control y una visibilidad sobre posibles situaciones de riesgo.</p> <p>*Abstención Voluntaria y Asesoramiento: El contratista debe abstenerse voluntariamente de participar en cualquier etapa del proceso de contratación donde exista el conflicto potencial. Esto incluye la elaboración de pliegos, evaluación de ofertas o toma de decisiones. Se le puede ofrecer asesoramiento sobre cómo manejar la situación y evitar futuras implicaciones.</p> <p>*Monitoreo y Seguimiento Interno: FENOGUE establecerá un monitoreo y seguimiento interno sobre la situación para asegurar que el conflicto potencial no se materialice en un conflicto aparente o real. Esto podría implicar revisar las interacciones del contratista, sus accesos a información o su participación en otros procesos de contratación.</p>
Aparente	Medio	<p>Un conflicto de interés aparente en la contratación ya genera dudas sobre la imparcialidad y puede afectar la percepción pública o interna. Las consecuencias buscan corregir esta percepción y reforzar la confianza.</p>	<p>*Reasignación o Exclusión del Proceso: El contratista involucrado será reasignado a otro proceso contractual o excluido de forma definitiva de la etapa de contratación donde se percibe el conflicto. Esto es fundamental para eliminar cualquier sombra de duda sobre la equidad del proceso y proteger la imagen de FENOGUE.</p> <p>*Revisión y Ajuste de Políticas Internas: La existencia de un conflicto aparente puede llevarse a la mejora de los mecanismos de declaración, los controles y mayor capacitación al personal para prevenir futuras situaciones similares y fortalecer la gobernanza.</p> <p>*Comunicación Interna y Externa (si aplica): Dependiendo de la visibilidad y el impacto del conflicto aparente, FENOGUE podría requerir una comunicación interna para clarificar la situación y reafirmar el compromiso con la transparencia. En casos excepcionales, si el conflicto aparente ha trascendido públicamente, podría ser necesaria una comunicación externa para gestionar la reputación.</p>
Real	Grave	<p>Cuando un conflicto de intereses en la contratación es real, significa que hubo una afectación directa a la imparcialidad, la integridad del proceso o un beneficio indebido. Las consecuencias son severas y pueden acarrear repercusiones legales y disciplinarias.</p>	<p>*Anulación o Impugnación del Proceso/Contrato: La consecuencia más inmediata y grave es la anulación o impugnación del proceso de contratación o del contrato que haya resultado afectado por el conflicto de intereses. Esto puede implicar la pérdida de tiempo y recursos, así como posibles reclamaciones por parte de los oferentes o contratistas.</p> <p>*Proceso Disciplinario y Sanciones Legales: FENOGUE allegará las pruebas a la fiducia en caso de que se manifieste un conflicto de intereses, ellos directamente lideraran las acciones legales correspondientes, lo que podría llevar a multas, inhabilidades para el responsable. FENOGUE podría pedir la resolución final de dicha situación.</p>



FENOGUE

			<p>*Daño Reputacional y Pérdida de Confianza: Un conflicto de interés real en contratación genera un daño reputacional significativo para FENOGUE. Esto puede traducirse en una pérdida de confianza por parte de socios estratégicos, inversionistas, el sector público, sector privado y la ciudadanía en general, afectando la credibilidad y la capacidad de la entidad para cumplir con su misión.</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

12. ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR LA MATERIALIZACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN FENOGUE

Para reducir proactivamente la materialización de Conflictos de intereses y fortalecer la integridad institucional, FENOGUE implementa un enfoque multifacético que combina la concientización, la transparencia y la supervisión activa por medio de estrategias dinámicas:

- ⇒ **Fortalecimiento de la Cultura de Integridad y concientización constante:** Esta estrategia se centra en la educación y el empoderamiento de todo el equipo de contratistas de FENOGUE para que identifiquen y actúen frente a los conflictos por medio de capacitación y sensibilización continua.
- ⇒ **Canales de Consulta Integra y Asesoría:** Los canales serán confidenciales y seguros donde los contratistas de FENOGUE puedan realizar consultas o solicitar asesoría sobre situaciones que sospechan que podrían ser un conflicto de intereses, sin temor a represalias. Esto fomenta la cultura de la pregunta y la prevención temprana.
- ⇒ **Comunicación Interna y Externa Reforzada:** Crear campañas de comunicación interna y externa que refuercen la importancia de la transparencia. Esto puede incluir boletines, infografías, recordatorios en reuniones y la difusión clara de las políticas y los canales de reporte. Hacer énfasis en que declarar un conflicto no es un signo de culpa, sino de profesionalismo y compromiso con la integridad.
- ⇒ **Transparencia Activa y Declaraciones Periódicas:** Esta estrategia busca visibilizar proactivamente posibles focos de conflicto y establecer mecanismos de control, por eso se tendrá en cuenta el diligenciamiento de los formatos de *Compromiso de confidencialidad y la declaración conflicto de interés*, donde se declara anualmente o al inicio de cada contrato,

información sobre relaciones financieras, familiares o profesionales que puedan generar un conflicto potencial. Este registro, gestionado por FENOGGE, podría tener componentes públicos (cumpliendo la ley de protección de datos) y otros internos para la evaluación.

- ⇒ **Monitoreo Continuo de Indicadores de Alerta:** Desarrollar un sistema de monitoreo que identifique indicadores de alerta temprana de posibles conflictos. Esto podría incluir análisis de patrones en la adjudicación de contratos, cambios inusuales en la clave personal de los contratistas, quejas o denuncias anónimas, o el seguimiento de noticias que involucren a las partes contractuales.

Al implementar estas estrategias de manera conjunta, FENOGGE creará un ecosistema más robusto que no solo reacciona a los conflictos de interés, sino que los previene preventivamente, fortaleciendo la confianza y la eficiencia en todas sus operaciones.